

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00015 DE 2003

(15 AGO 2003)

"Por la cual se adjudica la ruta SAN MARCOS - SINCELEJO Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CÓRDOBA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000; 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el representante legal de empresa, mediante estudio radicado No.378 del 27 de Junio de 2001, solicitó la ruta SAN MARCOS - SINCELEJO Y VICEVERSA con las siguientes características:

Saliendo de: San Marcos

04:00 - 04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30 - 18:00 - 18:30 y 19:00.

Saliendo de: Sincelejo

04:00 - 04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30 - 18:00 - 18:30 y 19:00.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Grupo A (Automóvil) ; Nivel de Servicio: Básico .

Que la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, mediante Resolución 009 del 03 de Junio de 2003, ordenó la apertura de la licitación pública LC-DTC-001 de 2003, precedida del estudio de oferta y demanda y de determinación de necesidades del servicio, presentado por la, y de los términos de referencia.

Que el día martes 17 de Junio de 2003, se publicaron los avisos de que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001, en los diarios Portafolio y la República.

h

Que el proceso de selección se abrió a las 09:00 horas del Dieciocho (18) de Junio de 2003, y se cerró a las 16:00 horas del Tres (3) de Julio de 2003.

Que de conformidad con la licitación pública LC - DTC-001 DE 2003, presentaron propuesta para servir la ruta SAN MARCOS - SINCELEJO Y VICEVERSA, las siguientes empresas: INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.; COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE CHIPILÍN "COOTRANSCHIPILÍN" e INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A.

Las propuestas antes citadas fueron depositadas en urna cerrada, y cumplieron con lo establecido en el numeral 2.7 de los términos de referencia. Igualmente y según lo establece el numeral 3.1 de los términos de referencia, el día 03 de Julio de 2003, el Director Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, procedió a abrir las propuestas recibidas, de lo cual se dejó constancia en acta de cierre # 001 de Julio 03 2003, con presencia de los proponentes. (ver del expediente)

Que la funcionarios de la Dirección Territorial Córdoba, evaluaron los documentos de contenido jurídico, objeto de evaluación señalado en el numeral 2.2 de los términos de referencia, que preceden la apertura de la licitación pública ordenada mediante Resolución número 009 de L 03 de Junio de 2003, el cual concluye:

"Analizadas individualmente las pólizas de garantía de seriedad de las propuestas presentadas por los proponentes y teniendo en cuenta los factores anteriormente determinados, se encontró lo siguiente: las empresas INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE CHIPILIN "COOTRANSCHIPILÍN" cumplen con la garantía de seriedad de sus propuestas.

La empresa INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A. NO CUMPLE; por lo tanto, teniendo en cuenta el punto 3.4. de los términos de referencia, no es procedente realizar la evaluación técnica a esta propuesta.

Realizada la evaluación sobre los documentos de contenido técnico objeto de evaluación señalados en el numeral 2.3. de los términos de referencia, que preceden la apertura de la licitación pública ordenada mediante Resolución número 009 del 03 de Junio de 2003 y una vez efectuada la ponderación técnica se tiene:

"Por la cual se adjudica la ruta SAN MARCOS - SINCELEJO Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

3

RESUMEN PUNTAJE POR EMPRESA

ITEM TÉRMINOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN		INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE CHIPILÍN "COOTRANSCHIPILÍN"
2.3.1.	SEGURIDAD	50	50	50
2.3.1.1	PROGRAMAS Ficha técnica de revisión y mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos	25	10	25
2.3.1.2	Capacitación a conductores	15	15	15
2.3.1.3	Control y asistencia en el recorrido de la ruta	10	10	10
2.3.2	EDAD PROMEDIO DE LA CLASE DE VEHÍCULO LICITADO	20	20	20
2.3.3	SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS EN LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS	15	15	15
2.3.4	EXPERIENCIA	10	10	0
2.3.5	CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO.	5	3	3
Subtotal		100		88
	Empresa proponente que presentó los estudios encaminados a la determinación de la demanda insatisfecha de movilización; Puntaje adicional del 10% del obtenido	10	83	0
TOTAL		110	91.3	88

De acuerdo con el cuadro contenido en el numeral 4.2.4. del estudio, las empresas que tienen 60 ó más puntos, son en su orden:

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.	91.3
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE CHIPILÍN "COOTRANSCHIPILÍN"	88

De acuerdo con el análisis contenido en el numeral 4.2.5.2., del estudio la media corresponde a 78.4, estando en ella ó por encima de ella los siguientes proponentes:

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.	96.8
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE CHIPILÍN "COOTRANSCHIPILÍN"	88

El porcentaje de participación, corresponde:

3

EMPRESA	PI - 60	EI	%I
INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.	91.3 - 60	31.3	0.5278
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE CHIPILÍN "COOTRANSCHIPILÍN"	88 - 60	28	0.4721
		59,3	100

La adjudicación de servicios, corresponde:

RUTA SAN MARCOS - SINCELEJO - Y VICEVERSA

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Grupo A (Automóvil); Nivel de Servicio: Básico.

EMPRESA	TOTAL HORARIOS DISPONIBLES	%I	HORARIOS A ASIGNAR
INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.	62	0.5278	33
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE CHIPILÍN "COOTRANSCHIPILÍN"	62	0.4721	29

Se recomienda autorizar la adjudicación de la ruta SAN MARCOS - SINCELEJO Y VICEVERSA, a las empresas INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A. y a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE CHIPILÍN "COOTRANSCHIPILÍN", en consideración a lo establecido en el Decreto 171 de 2001, con los siguientes horarios y características del servicio.

A. RUTA: SAN MARCOS - SINCELEJO Y VICEVERSA

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Grupo A (Automóvil); Nivel de Servicio: Básico.

- **EMPRESA: INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.**

Saliendo de : San Marcos:
 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00
 16:00 - 17:00 - 17.30 - 18:00 - 18.30 y 19:00.

Saliendo de : Sincelejo:
 04:30 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 -
 15:00 - 16:00 - 17:00 - 17.30 - 18:00 - 18.30 y 19:00.

- **EMPRESA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE CHIPILÍN "COOTRANSCHIPILÍN"**

Saliendo de : San Marcos:
 04:00 - 04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 -
 12.30 - 13:30 - 14.30 - 15.30 y 16.30.

"Por la cual se adjudica la ruta SAN MARCOS - SINCELEJO Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

5

Saliendo de : *Sincelejo:*

04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 -
13:30 - 14:30 - 15:30 y 16:30.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la ruta SAN MARCOS - SINCELEJO Y VICEVERSA, a las empresas INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A. y a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE CHIPILÍN "COOTRANSCHIPILÍN" con los siguientes horarios y características del servicio:

RUTA: SAN MARCOS - SINCELEJO Y VICEVERSA

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Grupo A (Automóvil); Nivel de Servicio: Básico.

- **EMPRESA:** INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.

Saliendo de : *San Marcos:*

06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00
16:00 - 17:00 - 17:30 - 18:00 - 18:30 y 19:00.

Saliendo de : *Sincelejo:*

04:30 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 -
15:00 - 16:00 - 17:00 - 17:30 - 18:00 - 18:30 y 19:00.

- **EMPRESA :** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE CHIPILÍN "COOTRANSCHIPILÍN".

Saliendo de : *San Marcos:*

04:00 - 04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 -
12:30 - 13:30 - 14:30 - 15:30 y 16:30.

Saliendo de : *Sincelejo:*

04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 -
13:30 - 14:30 - 15:30 y 16:30.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001, el servicio descrito en el artículo anterior se adjudica por un término no mayor a cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los adjudicatarios del servicio autorizado en el artículo primero de la presente Resolución, deberán entrar a prestar el servicio dentro de los Tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para prestar los servicios aquí autorizados, se fija la siguiente capacidad transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.	GRUPO A Automóvil	8	10
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE CHIPILÍN "COOTRANSCHIPILÍN"	GRUPO A Automóvil	8	10

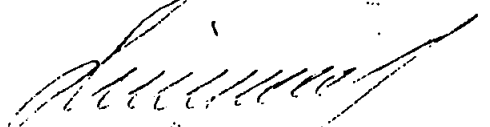
ARTÍCULO QUINTO: La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE CHIPILÍN "COOTRANSCHIPILÍN" deberá solicitar la habilitación para operar como empresa de Transporte Público terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, ante esta Dirección Territorial, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 14 del Decreto 171 de Febrero 05 de 2001, en el término de Quince (15) días, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, a los representantes legales de las empresas que participaron en el proceso de licitación de la ruta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante este Despacho el y subsidiario de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los **15** AGO 2003


LENIN GUILLERMO VARGAS ALVAREZ
Director Territorial Córdoba

Proyectado por: LENIN VARGAS ALVAREZ

Fecha: Agosto 5 de 2003

Montería A LOS *15* DIAS OCTUBRES DEL AÑO *2003* NOTIFIQUE PERSONALMENTE AL SEÑOR *Hernando Vado Alvarado* IDENTIFICADO CIVILMENTE COMO ADJERTE AL PIE DE SU FIRMA EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No *0015* DE LA CUAL SE ADJUNTA *una copia de la Resolución de la Ruta San Marcos-Smeda*

FECHA: *Agosto 15 de 2003*

EL NOTIFICADO, SE LE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR DEL ACTO ADMINISTRATIVO, Y SE LE HA INFORMADO QUE EN LOS PROCESOS DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN, SE DEBE INTERVENIR EN LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN O DESFIJACIÓN DEL EDICTO.

[Signature] *[Signature]*
730835

EN LA CIUDAD DE Monterrey LOS 21 DE AGOSTO DE
DE Agosto DEL AÑO 2003 NOTIFICO PERSONALMENTE
AL SEÑOR Abel de la Cruz IDENTIFICADO
CIVILMENTE COMO APARECE AL FIL DE SU FIRMA, EL CONTENIDO DE
LA RESOLUCION N. 0015 POR LA CUAL SE se le

le da la custodia de los libros de la
DEFECHA: Agosto 15 2003

EL NOTIFICABLE LE HE HECHO ENTREGA DE FOTOCOPIA DEL CUADRO
DE LOS DEBERES QUE DEBE CUMPLIR EN SU CARGO Y LOS DEBERES QUE
DEBE CUMPLIR EN SU CARGO Y LOS DEBERES QUE DEBE CUMPLIR EN SU
CARGO Y LOS DEBERES QUE DEBE CUMPLIR EN SU CARGO Y LOS DEBERES
QUE DEBE CUMPLIR EN SU CARGO Y LOS DEBERES QUE DEBE CUMPLIR EN SU

Julio Benitez
EL NOTIFICADO

Abel de la Cruz
EL NOTIFICADO
C. 6639567/11